Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00415– 00
Asunto : Téngase en cuenta.

Armenia, 23 febrero 2022.

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Calarcá departamento del Quindío (doc. 022), realiza nota devolutiva en el que informa que se deberá cancelar el mayor valor para la inscripción de la medida, en relación con el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 282-16328.

Así mismo, se le indica a la parte ejecutante que si desea conocer de las actuaciones surtidas dentro del expediente, puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia pidiendo el link del proceso al que tendrá acceso de forma permanente.

De otra parte se observa que no obra dentro del expediente prueba sumaria que acredite que la parte ejecutante, haya adelantado los trámites correspondientes de

la radicación o perfeccionamiento de las medidas cauteles, por lo que, se procede a actualizar el requerimiento el requerimiento hecho por este juzgado en auto de fecha 26 de octubre de 2021(doc. 017) mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación de este auto.
/Ljrp

Se notifica por estado el 24 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fb19fa713ea23044a3f9cd4d9082cba79cc404f501d18c00a9c1cf39cbbfad**
Documento generado en 23/02/2022 09:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica